

KPITALIA ASSET MANAGEMENT, S.A.P.I. DE C.V., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

El presente Marco General de Actuación (en lo sucesivo, el “Marco General”) de Kpitalia Asset Management, S.A.P.I. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente (en adelante, el “Asesor”) se expide con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 y el Anexo 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión (las “Disposiciones”) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”).

Para los efectos del presente Marco General se considerarán como servicios de Gestión de Inversiones a la toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice el Asesor en inversiones al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones.

I. Naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad del Asesor.

Los Clientes otorgarán al Asesor un poder con las facultades suficientes para que pueda llevar a cabo las decisiones de inversión discrecionalmente. El poder deberá constar en el contrato de prestación de servicios de Gestión de Inversiones celebrado entre el Cliente y el Asesor y, en caso necesario, en un documento por separado. El Asesor podrá ejercer el poder otorgado por el Cliente a través de sus apoderados para realizar operaciones con el público.

Mediante el poder o mandato otorgado por el Cliente, el Asesor tendrá la facultad de tomar decisiones de inversión y girar instrucciones a las Entidades Financieras en nombre y representación del Cliente para la celebración de operaciones con respecto a su Cartera de Inversión. Sin embargo, estas facultades están limitadas, ya que el Asesor no podrá retirar valores o recursos del Cliente, ni otorgarlos en prenda ni en ningún otro tipo de garantía de obligaciones del propio Asesor.

II. Forma y términos en que se ejerce la discrecionalidad.

Para efectos del ejercicio de la discrecionalidad, el Asesor, adicionalmente, deberá observar lo siguiente:

- a) La discrecionalidad con la que el Asesor ejerza sus facultades estará sujeta en todo momento a la razonabilidad entre (i) el perfil de inversión del Cliente, (ii) el perfil de los Productos Financieros de que se trate y (iii) la Política de diversificación de carteras.
- b) Que los recursos que el Asesor gestione a nombre y por cuenta del Cliente podrán ser invertidos en cualquier tipo de Valor, de conformidad con la definición prevista en la Ley del Mercado de Valores (“LMV”).

- c) Que el Asesor gozará de las facultades para adquirir, enajenar, administrar y en general realizar todo tipo de operaciones que considere convenientes, con los Valores, instrumentos y recursos de los Clientes, conforme a los plazos, lineamientos y riesgos que se establecen en el presente Marco General de Actuación, mismos que deberán ser acordes con el Perfil de inversión del Cliente. Al efecto, el Asesor actuará siempre conforme a los perfiles de inversión y/o directrices que, de tiempo en tiempo, determine.

III. Riesgos.

A continuación, se señalan los riesgos significativos asociados con la naturaleza y alcance de la discrecionalidad del apoderado para realizar operaciones con el público.

- a) De la Inversión: Que se violen las políticas de inversión acordadas, excediendo los parámetros establecidos o invirtiendo en algún instrumento no autorizado, de acuerdo con la política acordada con el Cliente.
- b) De Desinversión: Que no exista la liquidez adecuada en los valores, instrumentos financieros derivados e inversiones que se mantienen en los Contratos ante una solicitud de retiro por parte del Cliente.

IV. Modificación de discrecionalidad.

Los Clientes podrán, en cualquier momento, modificar la discrecionalidad de su contrato, comunicándolo por escrito al Asesor en la que señalen su intención modificar en cualquier sentido la discrecionalidad con la que cuenta el Asesor. El Cliente deberá estipular claramente el alcance de la modificación y/o limitación.

Una vez recibida dicha comunicación, el Asesor contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar dicho cambio y/o limitación y consultar al Cliente al respecto de dicho cambio, esto con la intención de tener completo entendimiento del alcance e intención de la modificación de la discrecionalidad. Posteriormente, el Asesor deberá ajustar todas las decisiones de inversión y las operaciones que realice para ejecutarlas en apego a la modificación solicitada.

V. Características de los Valores.

La selección de los Valores atenderá al perfil de inversión de cada Cliente.

- a) **Mercado de Capitales.** Valores representativos del capital social de sociedades, Fondos de Inversión de renta variable, ETF's, entre otros, están sujetos principalmente a Riesgo de Crédito, Riesgos de Mercado y Riesgo de Liquidez.
- b) **Mercado de Deuda.** Valores representativos de una deuda colectiva a cargo de la entidad emisora, Fondos de inversión de deuda, ETF's, entre otros, están sujetos principalmente a Riesgo de Crédito, Riesgos de Mercado y Riesgo de Liquidez.

- c) **Instrumentos financieros derivados.** Contratos cuya utilidad está referida al valor de uno o más activos subyacentes o de referencia. Entre otros, están sujetos principalmente a Riesgo de Crédito, Riesgos de Mercado, Riesgo de Plazo Forzoso y Riesgo por venta (amortización) anticipada.
- d) **Divisas.** El mercado de divisas o mercado de tipos de cambio es un mercado global y descentralizado en el que se negocian divisas. Nació con el objetivo de facilitar cobertura al flujo monetario derivado del comercio internacional.
- e) **Alternativos.** Se conocen como instrumentos alternativos a los CKDs, CERPIs, FIBRAS Inmobiliarios y FIBRAS E ya que surgen a partir de la necesidad de diversificar los portafolios de inversión a través de la inversión en activos alternativos como compañías y proyectos de carácter privado.
- f) **Commodities.** Los *commodities* son bienes básicos que se utilizan como insumos en la producción de otros bienes y que pueden ser usados en el comercio o en el sector financiero, como objetos de adquisición (activos subyacentes).

Los recursos del Cliente estarán expuestos a posibles riesgos de mercado, crédito, liquidez, operativos y legales, entre otros, mismos que se explican en el apartado siguiente, por lo que los recursos del Cliente podrán incurrir en pérdidas potenciales derivadas de las variaciones en los precios de los valores e instrumentos que integran los mismos, o bien derivadas de otras características que afecten su valor, así como por cambios en la legislación o por instrucciones del Cliente.

En ningún caso se deberá entender que las recomendaciones, consejos, sugerencias u operaciones por parte del Asesor garantizan el resultado, el éxito de las inversiones o sus rendimientos.

VI. Riesgos asociados a los Valores.

- a) Riesgo de Crédito. Este riesgo hace referencia a la calidad del emisor y su probabilidad de incumplimiento de pago de los intereses y/o capital.
- b) Riesgo de Liquidez. Hace referencia al riesgo que puede presentarse por la falta de liquidez del Valor, ya que la baja bursatilidad puede generar distorsiones en el precio.
- c) Riesgo de Plazo Forzoso. Este riesgo hace referencia a que ciertos instrumentos financieros derivados no permiten liquidar la inversión cuando se desea ya que el plazo de permanencia es obligatorio.
- d) Riesgo Legal. Es la pérdida por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del portafolio.
- e) Riesgo Contraparte. Se origina cuando alguna de las partes incumple su obligación en una operación de compraventa.
- f) Riesgo por venta (amortización) anticipada: A lo largo de la vida del instrumento, su valor puede fluctuar por debajo de la inversión inicial ya que depende del comportamiento del

activo de referencia y las condiciones del mercado, por lo que al realizar una venta anticipada a su fecha de vencimiento es posible obtener un monto menor al invertido.

Adicionalmente, es importante mencionar que existe un riesgo operativo y un riesgo de mercado asociado a cualquier operación con Valores.

- g) Riesgo Operativo. El riesgo operativo es aquel que de manera inherente está relacionado con llevar a cabo las actividades propias del negocio. Por lo general dicho riesgo está asociado al factor humano, procedimientos internos y riesgo en los sistemas utilizados.
- h) Riesgo de Mercado. Es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a factores que afectan a todo el mercado financiero.

VII. Estrategias de Inversión.

Estrategia I. Esta estrategia está enfocada a Clientes con un perfil de inversión conservador. El objetivo principal es el de conservar el patrimonio del Cliente y otorgar rendimientos un poco superiores a la inflación.

Instrumentos Financieros	ESTRATEGIA I RF		ESTRATEGIA I RF
Gubernamental CP y LP	0%-100%	Exposición	Hasta 100% Renta Fija
Bonos Corporativos AAA	0%-100%	Política de Inversión	Activa
Papel Comercial menor 1 año con calificación nivel 1 y 1+	0%-100%	Permanencia mínima sugerida	1 mes
Fondos Mutuos de Deuda Nacional	0%-100%	Liquidez para cambios de portafolio	Diaria
Reporto a menos de 7 días	0%-100%	Posibilidad de retiro	Diaria
ETF's renta fija	0%-100%	Riesgo de crédito	Si
Fondos Mutuos de Deuda Global	0%-100%	Riesgos derivados	No
Instrumentos Derivados*	0%*	Riesgo moneda	MXN
		Riesgo tasa/precio	Tasas

Instrumentos Financieros	ESTRATEGIA I RV		ESTRATEGIA I RV
Acciones Nacionales e Internacionales	0%-30%	Exposición	Hasta 30% Renta Variable
FIBRAS	0%-30%	Política de Inversión	Activa

ETF's renta variable	0%-30%	Permanencia mínima sugerida	1 año
Fondos Mutuos de Renta Variable	0%-30%	Liquidez para cambios de portafolio	48 horas
Máximo por emisor	30%	Posibilidad de retiro	Diaria
Máximo por emisión	30%	Riesgo de crédito	N/A
		Riesgos derivados	N/A
		Riesgo moneda	MXN
		Riesgo tasa/precio	Precio de Acciones
		Benchmark	Valmer CETES

*Esta estrategia únicamente podrá invertir en Instrumentos Derivados de capital garantizado, dicha inversión será considerada dentro del Rubro de Renta Fija, de acuerdo con su tipo valor.

Estrategia II. Esta estrategia tiene como objetivo obtener rendimientos superiores a la inflación, pero con un riesgo moderado, el portafolio puede ser invertido en mercado de deuda y mercado accionario.

Instrumentos Financieros	ESTRATEGIA II RF		ESTRATEGIA II RF
Gubernamental CP y LP	0%-100%	Exposición	Hasta 100% Renta Fija
Bonos Corporativos con calificación de A- o superior	0%-100%	Política de Inversión	Activa
Papel Comercial menor 1 año con calificación nivel 2 o superior	0%-100%	Permanencia mínima sugerida	1 mes
Fondos Mutuos de Deuda Nacional	0%-100%	Liquidez para cambios de portafolio	Diaria
Reporto a menos de 7 días	0%-100%	Posibilidad de retiro	Diaria
ETF's renta fija	0%-100%	Riesgo de crédito	Sí
Fondos Mutuos de Deuda Global	0%-100%	Riesgos derivados	No
		Riesgo moneda	MXN
		Riesgo tasa/precio	Tasas

Instrumentos Financieros	ESTRATEGIA II RV		ESTRATEGIA II RV
Acciones Nacionales e Internacionales	0%-65%	Exposición	Hasta 65% Renta Variable
FIBRAS	0%-65%	Política de Inversión	Activa

ETF´s renta variable	0%-65%	Permanencia mínima sugerida	1 año
Fondos Mutuos de Renta Variable	0%-65%	Liquidez para cambios de portafolio	48 horas
Instrumentos Derivados	0%-35%	Posibilidad de retiro	Diaria
		Riesgo de crédito	N/A
		Riesgos derivados	SÍ
		Riesgo moneda	MXN
		Riesgo tasa/precio	Precio de Acciones
		Benchmark	IPC

Estrategia III. Esta estrategia tiene como objetivo obtener rendimientos superiores a índices de bolsa, el portafolio puede ser invertido en su mayoría en mercado de renta variable.

Instrumentos Financieros	ESTRATEGIA III RF		ESTRATEGIA III RF
Gubernamental CP y LP	0%-100%	Exposición	Hasta 100% Renta Fija
Bonos Corporativos	0%-100%	Política de Inversión	Activa
Papel Comercial menor 1 año	0%-100%	Permanencia mínima sugerida	1 mes
Fondos Mutuos de Deuda Nacional	0%-100%	Liquidez para cambios de portafolio	Diaria
Reporto a menos de 7 días	0%-100%	Posibilidad de retiro	Diaria
ETF´s renta fija	0%-100%	Riesgo de crédito	Si
Fondos Mutuos de Deuda Global	0%-100%	Riesgos derivados	No
		Riesgo moneda	MXN
		Riesgo tasa/precio	Tasas

Instrumentos Financieros	ESTRATEGIA III RV		ESTRATEGIA III RV
Acciones Nacionales e Internacionales	0%-100%	Exposición	Hasta 100% Renta Variable
FIBRAS	0%-100%	Política de Inversión	Activa
ETF´s renta variable	0%-100%	Permanencia mínima sugerida	1 año
Sociedades de Inversión o Fondos Mutuos de Renta Variable	0%-100%	Liquidez para cambios de portafolio	48 horas

Derivados	0%-100%	Posibilidad de retiro	Diaria
Divisas	0%-100%	Riesgo de crédito	N/A
Alternativos	0%-100%	Riesgos derivados	Sí
Commodities	0%-100%	Riesgo moneda	MXN
		Riesgo tasa/precio	Precio de Acciones
		Benchmark	IPC

VIII. Lineamientos Respecto a Emisor y Emisión.

El límite máximo respecto a la inversión por emisor no podrá sobrepasar el 40% respecto al total del portafolio, excepto para clientes con perfil de inversión Agresivo, los cuales podrán solicitar mediante una carta firmada el poder sobrepasar este límite. Adicionalmente, este límite no podrá sobrepasar el 30% para Clientes con Estrategia I.

El límite máximo respecto a la inversión por emisión no podrá sobrepasar el 40% respecto al total del portafolio, excepto para clientes con perfil de inversión Agresivo, los cuales podrán solicitar mediante una carta firmada el poder sobrepasar este límite. Adicionalmente, este límite no podrá sobrepasar el 30% para Clientes con Estrategia I.

Los límites mencionados anteriormente aplicarán a todas las emisoras y/o emisiones, exceptuando emisiones y emisoras gubernamentales, organismos descentralizados, paraestatales, ETFs y reportos.

IX. Políticas de Inversión.

Las políticas de inversión que el Asesor en inversiones puede seguir, dependiendo de los objetivos de cada Cliente, son:

- a) Activa, a través de la toma de riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia.
- b) Pasiva, a través de la toma de riesgos exclusivamente para procurar que el rendimiento de la cuenta alcance la base de referencia, realizando únicamente las inversiones necesarias para dicho fin.

El Asesor seleccionará el tipo de Política de inversión aplicable a cada Cliente con base en su perfil de inversión.

X. Políticas de liquidez, préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento.

- a) Liquidez: (i) El Asesor monitorea de forma continua la liquidez de los Valores, buscando siempre que, conforme a la naturaleza de los mismos, la cartera tenga un nivel de liquidez

adecuado de acuerdo a lo que dicten las políticas de inversión del Asesor y que sea congruente con el perfil de inversión del Cliente y (ii) En caso de que el Cliente desee liquidar sus inversiones, el Asesor hará su mejor esfuerzo para liquidar los activos de acuerdo a los requerimientos del cliente, tomando en consideración la bursatilidad de los Valores.

- b) Préstamos de Valores: No se realizarán préstamos de Valores, salvo a requisito por escrito del cliente.
- c) Ventas en corto: No se realizarán ventas en corto, salvo a requisito por escrito del cliente, y solamente para clientes con perfil Agresivo, y siempre y cuando la regulación y la institución de custodia del cliente así lo permitan.
- d) Operaciones de apalancamiento: No se realizarán operaciones de apalancamiento, salvo a requisito del cliente, y solamente para clientes con perfil Agresivo.

XI. Criterio de selección en sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil.

El portafolio del Cliente podrá estar invertido en cualquier acción o índice accionario o Valor cotizado en la Bolsa Mexicana de Valores, Bolsa Institucional de Valores u otra bolsa internacional incluyendo los que estén listados en su Sistema Internacional de Cotizaciones, cuando éstos hayan sido aprobados por el Comité de Inversión del Asesor. El criterio de selección que seguirá en relación con:

- a) Los sectores económicos objetivos: No existen limitantes en los sectores económicos a invertir, salvo que el comité de inversión determine lo contrario.
- b) La Bursatilidad: Todas las acciones de baja, mediana y alta bursatilidad formarán parte del espectro de inversión.
- c) La pertenencia de la acción a determinado índice bursátil: No hay limitantes para realizar una inversión sobre una acción la cual no pertenezca a un índice.
- d) Política de dividendos de la sociedad: No existen limitantes sobre inversiones en acciones derivadas de su política de dividendos.
- e) La nacionalidad de sociedad: No existe una limitante sobre la nacionalidad de las sociedades.
- f) El tamaño de las sociedades: Se podrán realizar inversiones en empresas de baja mediana y alta capitalización.

XII. Criterio de selección para Valores de deuda.

El portafolio del Cliente podrá estar invertido en cualquier instrumento de deuda, siempre y cuando éstos hayan sido aprobados por el Responsable de Análisis de Producto Financiero.

XIII. Inversión en instrumentos financieros derivados.

El portafolio del Cliente con perfil Agresivo podrá estar invertido en cualquier instrumento financiero derivado o estructurado con cualquier subyacente, siempre y cuando éstos hayan sido aprobados por el Responsable de Análisis de Producto Financiero. Se le deberá explicar al Cliente el riesgo al que se está sujeto cuando se tiene inversión en instrumentos financieros derivados.

El portafolio de aquellos Clientes con perfil Conservador únicamente podrá invertir en Instrumentos financieros derivados de capital garantizado, incluyendo Notas Estructuradas de Capital Garantizado, dicha inversión será considerada dentro del Rubro de Renta Fija, de acuerdo con su tipo valor.

XIV. Política respecto de condiciones de alta volatilidad e incertidumbre económica o política.

El Asesor monitorea de manera constante los portafolios y sus carteras modelo, así como el entorno económico y financiero. En caso de ser necesario, el Comité de inversión goza de las facultades suficientes para a) buscar reducir exposición a ciertas clases de activos y aumentar la exposición a efectivo y/o instrumentos de deuda gubernamental; y/o b) comprar instrumentos financieros derivados que otorguen protección a la cartera. Esto se deberá realizar con la mayor prontitud posible, respetando los plazos a los que se encuentren sujetas las inversiones actuales del Cliente. El Asesor realizará todas las operaciones necesarias para adecuar la cartera del cliente a su perfil de inversión.

XV. Tipos de operaciones con valores.

El Asesor puede celebrar (i) compras y (ii) ventas por cuenta y nombre del cliente dentro de las carteras con las cuales el Asesor goce de un mandato y/o poder por parte del Cliente. Bajo ningún motivo el Asesor se encontrará facultado para realizar disposiciones de efectivo o transferencias de cualquier índole a cuentas de terceros.

El Asesor no fomenta la inversión en instrumentos que no sean conocidos por los Clientes.

Para la integración de las carteras, el Asesor realiza operaciones de (i) compra, (ii) venta y (iii) reporto. Asimismo, como se estableció anteriormente, el Asesor no realiza (i) préstamos de valores, (ii) ventas en corto ni (iii) operaciones de apalancamiento; salvo por solicitud expresa del cliente.

XVI. Ejercicio de Derechos

El ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales permanecerá en la cuenta de inversión como parte de los recursos, a menos que el cliente solicite lo contrario por escrito al Asesor.

XVII. Rendimientos

El Asesor, bajo ningún motivo, garantiza el rendimiento de ninguna inversión, y no tendrá responsabilidad alguna por las inversiones del Cliente, por lo que ninguno de los Directores, Ejecutivos, Empleados y Funcionarios, entre otros, del Asesor podrá garantizar rendimiento o interés alguno al Cliente.

XVIII. Forma, términos y periodicidad en que el Asesor en inversiones informará de su actuación a los Clientes:

El Asesor en Inversiones informará de su actuación a los Clientes en términos de lo convenido en el Contrato de Prestación de Servicios de Inversión Asesorados de Gestión de Inversiones de cada uno de sus Clientes, cumpliendo siempre con los requerimientos normativos para dichos informes

XIX. Actualización del Marco General de Actuación

Las partes acuerdan que las modificaciones que se realicen en el Marco General de Actuación serán notificadas por escrito al cliente. El Asesor revisará de forma periódica el presente documento con la finalidad de que siempre se encuentre actualizado y adecuado a los servicios que se le proporcionan al Cliente.

El presente Marco General de Actuación fue aprobado por el Consejo de Administración de Kpitalia Asset Management, S.A.P.I. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente.

Manifiesto haber leído y comprendido completamente la información contenida en el Marco General de Actuación, el día _____.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor en Inversiones. La inscripción en el registro de Asesor en inversiones que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.